



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **400**

VISTO:

El expediente Nº 27.937-D-05, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar la prórroga establecida en el Decreto Nº 399 hasta el día 15 de julio del corriente año.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Amplíase la prórroga, dispuesta por Decreto del Honorable Concejo Municipal Nº 399 del 30 de junio de 2.005 del Primer Período Ordinario de Sesiones del año 2.005, hasta el día 15 de julio del corriente año, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de julio de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia